

OPINION DEL COMISARIO

**A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "WIDE PERFECT BUSINESS" S.A.**

A.- En el proceso de análisis y revisión efectuado se aplicó las Normas y Principios de Auditoría de Aceptación General, con una adecuada planificación, evaluación y control de los documentos y respaldos, utilizando el proceso estadístico de muestreo estratificado, Los Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Empresa, mi responsabilidad en calidad de comisario es expresar una opinión sobre los Estados Financieros basados en la revisión efectuada dentro de la Auditoría con el fin de comprobar que los saldos presentados en los Estados Financieros sean los correctos.

B.- Estas normas requieren de estudio y planificación para tener certeza razonable de que el proceso contable administrativo no tiene errores importantes, se incluye el análisis de toda la documentación que respalde los valores e informaciones contenidas en comprobantes de ingreso, egreso y gastos, reportes de ventas, balances, así como la aplicación de los Principios de Contabilidad de General Aceptación y las estimaciones importantes realizadas por la administración, todo dentro del marco legal que exige la Ley General, el Estatuto Social, la Junta General y las disposiciones impartidas por las entidades de Control. El presente Informe proporciona fundamentos legales para expresar una opinión.

C.- En mi opinión los Estados Financieros de la Compañía "WIDE PERFECT BUSINESS" S.A., representados en los Balances Generales y Estados de Resultados correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2006, se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera, el resultado de sus operaciones y el flujo de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

D.- El presente documento se emite para exclusivo uso de la dirección a su mando y del Directorio de la Empresa y este documento no deberá ser comentado con personas ajenas a esta Institución, en virtud de que podrían realizarse interpretaciones erróneas, por no disponer de los elementos de juicio necesarios.



Ing. Henry A. Rios P.
COMISARIO
REG. No. 21711